118

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 11001400308120190147700

En relación con lo solicitado y previo a decidir sobre un eventual emplazamiento, el apoderado demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto que milita a folio 115 de calenda 18 de diciembre de 2020, en cuanto a que para precaver nulidades es necesario intente la notificación al demandado en la *Carrera 92 No. 158 A -05*.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la notificación al acreedor prendario tal y como se le indicó en el precitado proveído.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° **27** fijado hoy **6 DE MAYO DE 2021**.

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria